







## ILMA. SRA. VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Los agentes sociales de la Administración General de la Junta de Andalucía con representación en la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía le EXPONEN:

Que la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de 15 de julio de 2020 por la que se Acuerda iniciar el trámite de consultas previas del proyecto normativo consistente en PROYECTO DE ORDEN DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE REFUNDEN Y SIMPLIFICAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE.

La idea de la futura Orden tiene como finalidad el proceder a simplificar, clarificar y mejorar las normas que se refunden, así como adecuar a los principios de necesidad y eficacia la regulación de la acreditación e imagen institucional, jornada y horario de los Agentes de Medio Ambiente. Así mismo, responde a razones de interés general, redundando en la protección del medio ambiente y en la mejora de la eficacia del servicio prestado por los Agentes de Medio Ambiente.

De nuevo vemos que la Administración ignora la existencia de otro colectivo tan importante en la labor de conservación del Medio Natural de nuestra Comunidad Autónoma como es el de los/as Celadores/as Forestales.

	ENRIQUE ALVAREZ DE TOLEDO CORNELLO		30/07/2020 13:06	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN PECLAC2A6961523212E0BD5D3BB00B https://ws0		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/

JUNTA DE ANDALUCÍA

considerable, lo que significa que su no presencia supondría el no as egurar el nivel óptimo de conservación de dichos lugares de especial importancia de nuestra geografia099905325430

Registro Electrónico

HORA 13:06:32

30/07/2020

No podemos olvidar que en esa correlación entre Celadores Foresta es y Agentes de Medio Ambiente, se realizan por ambos colectivos funciones tipificadas como potestades administrativas e incluso potestades públicas, lo que solamente puede indicarse como propias del segundo colectivo.

Es por todo ello por lo que queremos solicitarle que tenga en consideración nuestras indicaciones en referencia a regular conjuntamente las funciones y las condiciones laborales de ambos colectivos y se incluya como una aportación más en el plazo de la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de la futura Orden.

Lo que se pide en Sevilla, a 30 de julio de 2020

POR UGT-ANDALUCIA

POR CCOO ANDALUCIA

Esperanza Morales Medina

Pablo López del Amo González

POR CSIF ANDALUCIA

POR USTEA ASP ANDALUCIA

Enrique Alvarez de Toledo Cornello

	ENRIQUE ALVAREZ DE TOLEDO CORNELLO		30/07/2020 13:06	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	PECLAC2A6961523212E0BD5D3BB00B		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/









202099905325430 30/07/2020

Registro Electrónico HOF

HORA 13:06:32

## ILMA. SRA. VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Los agentes sociales de la Administración General de la Junta de Andalucía con representación en la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía le EXPONEN:

Que la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de 15 de julio de 2020 por la que se Acuerda iniciar el trámite de consultas previas del proyecto normativo consistente en PROYECTO DE ORDEN DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE REFUNDEN Y SIMPLIFICAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE.

La idea de la futura Orden tiene como finalidad el proceder a simplificar, clarificar y mejorar las normas que se refunden, así como adecuar a los principios de necesidad y eficacia la regulación de la acreditación e imagen institucional, jornada y horario de los Agentes de Medio Ambiente. Así mismo, responde a razones de interés general, redundando en la protección del medio ambiente y en la mejora de la eficacia del servicio prestado por los Agentes de Medio Ambiente.

De nuevo vemos que la Administración ignora la existencia de otro colectivo tan importante en la labor de conservación del Medio Natural de nuestra Comunidad Autónoma como es el de los/as Celadores/as Forestales.

	ENRIQUE ALVAREZ DE TOLEDO CORNELLO		30/07/2020 13:06	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	PECLAC2A6961523212E0BD5D3BB00B	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/

JUNTA DE ANDALUCÍA

considerable, lo que significa que su no presencia supondría el no asegurar el nivel óptimo de conservación de dichos lugares de especial importancia de nuestra general de proposiciones de conservación de dichos lugares de especial importancia de nuestra general de proposiciones de conservación de dichos lugares de especial importancia de nuestra general de proposiciones de conservación de dichos lugares de especial importancia de nuestra general de proposiciones de conservación de dichos lugares de especial importancia de nuestra general de conservación de dichos lugares de especial importancia de nuestra general de conservación de dichos lugares de especial importancia de nuestra general de conservación de dichos lugares de especial importancia de nuestra general de conservación de dichos lugares de especial importancia de nuestra general de conservación de dichos lugares de especial importancia de nuestra general de conservación de dichos lugares de especial importancia de nuestra general de conservación de dichos lugares de especial importancia de nuestra general de conservación de deconservación de dichos lugares de conservación de dichos lugares de conservación de deconservación de deconservac

**202**099905325430 30/07/2020

HORA 13:06:32

No podemos olvidar que en esa correlación entre Celadores Forestales y Agentes de Medio Ambiente, se realizan por ambos colectivos funciones tipificada o como potestades administrativas e incluso potestades públicas, lo que solamente puede indicarse como propias del segundo colectivo.

Es por todo ello por lo que queremos solicitarle que tenga en consideración nuestras indicaciones en referencia a regular conjuntamente las funciones y las condiciones laborales de ambos colectivosy se incluya como una aportación más en el plazo de la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de la futura Orden.

Lo que se pide en Sevilla, a 30 de julio de 2020

POR UGT-ANDALUCIA

POR CCOO ANDALUCIA

Esperanza Morales Medina

Pablo López del Amo González

POR CSIF ANDALUCIA

POR USTEA LABORAL ANDALUCIA

Enrique Alvarez de Toledo Cornello









## ILMA. SRA. VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Los agentes sociales de la Administración General de la Junta de Andalucía con representación en la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía le EXPONEN:

Que la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de 15 de julio de 2020 por la que se Acuerda iniciar el trámite de consultas previas del proyecto normativo consistente en PROYECTO DE ORDEN DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE REFUNDEN Y SIMPLIFICAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE.

La idea de la futura Orden tiene como finalidad el proceder a simplificar, clarificar y mejorar las normas que se refunden, así como adecuar a los principios de necesidad y eficacia la regulación de la acreditación e imagen institucional, jornada y horario de los Agentes de Medio Ambiente. Así mismo, responde a razones de interés general, redundando en la protección del medio ambiente y en la mejora de la eficacia del servicio prestado por los Agentes de Medio Ambiente.

De nuevo vemos que la Administración ignora la existencia de otro colectivo tan importante en la labor de conservación del Medio Natural de nuestra Comunidad Autónoma como es el de los/as Celadores/as Forestales.

	ENRIQUE ALVAREZ DE TOLEDO CORNELLO		30/07/2020 13:06	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	PECLAC2A6961523212E0BD5D3BB00B	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/



considerable, lo que significa que su no presencia supondría el no as egurar el nivel óptimo de conservación de dichos lugares de especial importancia de nuestra geografia 099905325430

Registro Electrónico

HORA 13:06:32

30/07/2020

No podemos olvidar que en esa correlación entre Celadores Foresta es y Agentes de Medio Ambiente, se realizan por ambos colectivos funciones tipificadas como potestades administrativas e incluso potestades públicas, lo que solamente puede indicarse como propias del segundo colectivo.

Es por todo ello por lo que queremos solicitarle que tenga en consideración nuestras indicaciones en referencia a regular conjuntamente las funciones y las condiciones laborales de ambos colectivos y se incluya como una aportación más en el plazo de la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de la futura Orden.

Lo que se pide en Sevilla, a 30 de julio de 2020

POR UGT-ANDALUCIA

POR CCOO ANDALUCIA

Esperanza Morales Medina

Pablo López del Amo González

POR CSIF ANDALUCIA

POR USTEA LABORAL ANDALUCIA

Enrique Alvarez de Toledo Cornello









## ILMA. SRA. VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA. PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Los agentes sociales de la Administración General de la Junta de Andalucía con representación en la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía le EXPONEN:

Que la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de 15 de julio de 2020 por la que se Acuerda iniciar el trámite de consultas previas del proyecto normativo consistente en PROYECTO DE ORDEN DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE REFUNDEN Y SIMPLIFICAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE.

La idea de la futura Orden tiene como finalidad el proceder a simplificar, clarificar y mejorar las normas que se refunden, así como adecuar a los principios de necesidad y eficacia la regulación de la acreditación e imagen institucional, jornada y horario de los Agentes de Medio Ambiente. Así mismo, responde a razones de interés general, redundando en la protección del medio ambiente y en la mejora de la eficacia del servicio prestado por los Agentes de Medio Ambiente.

De nuevo vemos que la Administración ignora la existencia de otro colectivo tan importante en la labor de conservación del Medio Natural de nuestra Comunidad Autónoma como es el de los/as Celadores/as Forestales.

	ENRIQUE ALVAREZ DE TOLEDO CORNELLO		30/07/2020 13:06	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN PECLAC2A6961523212E0BD5D3BB00B https://ws0		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/

JUNTA DE ANDALUCÍA

considerable, lo que significa que su no presencia supondría el no asegurar el nivel óptimo de conservación de dichos lugares de especial importancia de nuestra geografia 099905325430

Registro Electrónico

30/07/2020 HORA 13:06:32

No podemos olvidar que en esa correlación entre Celadores Foresta es y Agentes de Medio Ambiente, se realizan por ambos colectivos funciones tipificadas como potestades administrativas e incluso potestades públicas, lo que solamente puede indicarse como

Es por todo ello por lo que queremos solicitarle que tenga en consideración nuestras indicaciones en referencia a regular conjuntamente las funciones y las condiciones laborales de ambos colectivos y se incluya como una aportación más en el plazo de la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de la futura Orden.

Lo que se pide en Sevilla, a 30 de julio de 2020

POR UGT-ANDALUCIA

propias del segundo colectivo.

POR CCOO ANDALUCIA

Esperanza Morales Medina

Pablo López del Amo González

POR CSIF ANDALUCIA

POR USTEA ASP ANDALUCIA

Enrique Alvarez de Toledo Cornello

	ENRIQUE ALVAREZ DE TOLEDO CORNELLO		30/07/2020 13:06	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	PECLAC2A6961523212E0BD5D3BB00B		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/